

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

BOP-A-2025-1152

Por Resolución de esta Alcaldía se ha resuelto, con fecha 9 de abril de 2025, lo siguiente:

“DECRETO SOBRE IMPLANTACIÓN NUEVO SISTEMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO EN EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL”

El artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cada Administración dispondrá de un Registro Electrónico General en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba en cualquier órgano administrativo, organismo público o entidad, vinculados o dependientes. También se podrá anotar la salida de los documentos oficiales dirigidos a otros órganos o particulares.

El precepto establece que los organismos públicos vinculados o dependientes de cada Administración podrán disponer de su propio registro electrónico plenamente interoperable e interconectado con el Registro Electrónico General de la Administración de la que depende.

Estos registros electrónicos contarán con el apoyo de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros a las que corresponde la digitalización y la anotación en el Registro Electrónico General, de las solicitudes, escritos y comunicaciones en papel que se presenten o sean recibidos en estas y se dirijan a cualquier órgano, organismo público o entidad de derecho público de cualquier Administración Pública.

El Ayuntamiento de Puente Genil mediante Resolución de 2024/1747, procedió a dar cumplimiento a la obligación legal mediante la creación de una Oficina de Asistencia en Materia de Registro y dos Oficinas de Atención Ciudadana Especializada, una en Servicios Sociales y otra en Policía Local limitadas al registro de solicitudes destinadas a estas unidades. La única excepción la constituyen las Oficinas de Atención Ciudadana Especializada en servicios sociales, que podrán atender estas solicitudes de registro cuando se dirijan a los servicios sociales de la Junta de Andalucía y Administración del Estado o Autoridades Judiciales bien a través de la plataforma de Registro bien a través de las plataformas especializadas que disponga la normativa sectorial.

Las oficinas de asistencia en materia de registros son órganos administrativos, por tener atribuidas funciones con efectos jurídicos frente a terceros, de acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Ayuntamiento de Puente Genil hasta la fecha disponía de un Registro Electrónico General facilitado por la Diputación Provincial pero que no se hallaba integrado en el Sistema de Interoperabilidad de Registros, por lo que debía de utilizar la aplicación ORVE para remitir y recibir registros desde otras Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0A14 258E C1DB 6D06 E7B4 Fecha Firma: 23-04-2025 07:57:12
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Dada la evolución tecnológica de la Diputación Provincial de Córdoba y de su medio propio EPRINSA es posible disponer de una nueva aplicación de registro certificado en SIR y que cumple el estándar SICRES 4 que va a permitir realizar y recibir envíos de otras administraciones vía SIR desde esa misma aplicación.

La puesta en producción de DipCordobaGRE para esta entidad: O00014919- Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil, requiere la desconexión temporal de dicha oficina u oficinas de la recepción de intercambios registrales SIR desde otras Administraciones Públicas, aproximadamente durante las 48 horas previas a la fecha planificada para dicho cambio de instalación, como mínimo desde que se proceda a la desconexión por la Secretaría General de Administración Digital (SGAD) por el Proveedor Punto de Presencia del Área de Conexión de Andalucía para red SARA".

Por todo ello a propuesta de la Secretaría en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Autorizar la puesta en marcha de DipCordobaGRE para esta entidad: O00014919- Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil, siendo su ámbito el del Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos públicos y Entidades de derecho público vinculados o dependientes que no dispongan de su propio registro.

Se podrá acceder al DipCordobaGRE para esta entidad: O00014919- Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil, a través de las siguientes vías:

a) Presencialmente, exclusivamente para los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente, de acuerdo con el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, OACE y unidades administrativas habilitadas para la salida de documentos.

b) Por internet, a través de la sede electrónica del Punto de Acceso General del Ayuntamiento de Puente Genil.

Los asientos registrales se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los documentos, e indicarán la fecha y hora del día en que se produzcan. Concluido el trámite de registro, los documentos serán cursados sin dilación a sus destinatarios y a las unidades administrativas correspondientes desde el registro en que hubieran sido recibidas.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, cuando la persona interesada o su representante fueran personas físicas, el tratamiento automatizado de sus datos que resulte necesario para el adecuado funcionamiento del **DipCordobaGRE** para esta entidad: O00014919- Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil se fundamenta en el artículo 6.1 c) y e) del citado Reglamento.



Previo análisis de los riesgos para los derechos y libertades de las personas físicas, se adoptarán las medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con la normativa de protección de datos personales que serán revisadas y actualizadas cuando sea necesario.

Las medidas a implantar como consecuencia del citado análisis de riesgos, en caso de resultar agravadas respecto de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad deberán prevalecer sobre éstas últimas, a fin de dar adecuado cumplimiento a lo exigido por el Reglamento General de Protección de Datos.

La Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Puente Genil será la responsable del tratamiento, siendo la Diputación Provincial de Córdoba a través de EPRINSA la encargada del tratamiento según lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

SEGUNDO.- Corresponde a la Delegación de Presidencia la gobernanza y gestión del DipCordobaGRE para esta entidad: O00014919- Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil a través de la OAMR y Servicio de Informática, correspondiendo a la Diputación de Córdoba a través de EPRINSA el diseño, implantación y gestión técnica de la plataforma tecnológica del DipCordobaGRE y corresponderá a la Secretaría General en su función de superior dirección de los registros y archivos dar las instrucciones jurídicas que deberán seguir las unidades en cuanto a entrada y salida de documentos, autorizar el alta de oficinas OAMR y OACE y unidades habilitadas para formalizar registros de salida, otorgar roles y privilegios en el sistema y del seguimiento del correcto funcionamiento del DipCordobaGRE para esta entidad: O00014919- Registro General del Ayuntamiento de Puente Genil sobre los documentos que tengan como emisor o destinatario el Ayuntamiento y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y la coordinación de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros.

TERCERO.- Atribuir a **doña Francisca Cabello Chanfreut**, con DNI ***8941**, quien fue nombrada funcionaria de la OAMR con efectos 1 de mayo de 2024, las siguientes habilitaciones:

- Registro de entrada y salida de documentos dirigidos a cualquier Administración u organismo público entidad de derecho público vinculada o dependiente integrada en SIR.
- Digitalización de documentos y expedición de copia simple electrónica y copia electrónica auténtica a través de los procedimientos automatizados disponibles.
- Identificación y firma electrónica exclusivamente respecto de las personas físicas no obligadas a la relación electrónica que no dispongan de medios electrónicos para la identificación y firma, y se trate de presentar un documento relacionado con un procedimiento cuya norma reguladora lo permita. Para actuar ante procedimientos de otras Administraciones solo en el caso de que tales normas así lo permitan. A tal efecto se facilitará la correspondiente credencial.
- Otorgamiento de apoderamientos apud acta ante este Ayuntamiento.
- Notificación electrónica por comparecencia.



CUARTO.- Atribuir a **doña María del Carmen Fernández Castillo** ***2829** quien fue nombrada funcionaria de la OACE Servicios Sociales las siguientes habilitaciones:

- Registro de entrada y salida de documentos dirigidos al Ayuntamiento y a la Junta de Andalucía en procedimientos relacionados con las competencias en materia de servicios sociales, familia y menores. cualquier Administración u organismo público entidad de derecho público vinculada o dependiente integrada en SIR.

- Digitalización de documentos y expedición de copia simple electrónica y copia electrónica auténtica a través de los procedimientos automatizados disponibles en las materias competencia de la Delegación de Servicios Sociales.

- Identificación y firma electrónica exclusivamente respecto de las personas físicas no obligadas a la relación electrónica que no dispongan de medios electrónicos para la identificación y firma, y se trate de presentar un documento relacionado con un procedimiento cuya norma reguladora lo permita en este Ayuntamiento y excepcionalmente en la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales, familia y menores . A tal efecto se facilitará la correspondiente credencial.

- Notificación electrónica por comparecencia en expedientes tramitados por los servicios sociales municipales.

QUINTO.- Atribuir a **don Abraham Esquinas Martínez** ***1657** y **don Sergio Cabello López** ***4511** funcionarios de la OACE Policía Local, las siguientes habilitaciones:

- Registro de entrada y salida de documentos dirigidos a la Policía Local, a las fuerzas de seguridad del Estado y a las autoridades competentes en la investigación de delitos y faltas penales en procedimientos relacionados con las competencias atribuidas al Cuerpo de Policía Local.

- Digitalización de documentos y expedición de copia simple electrónica a través de los procedimientos automatizados disponibles en las materias competencia del Cuerpo de Policía Local.

SEXTO.- Autorizar a los siguientes empleados públicos municipales el acceso a DipCordobaGRE para las remisiones que se efectúen desde las siguientes unidades administrativas:



Recursos Humanos	Alberto Saldaña Caracuel Sonia Villalba Pujol	***3970** ***0988**
Secretaría y Archivo	Antonio Ruiz Florido Ana María Reina Carmona María Isabel Alcántara Leonés	***0866** ***2231** ***3613**
Estadística	Araceli Baena Morón	***0454**
Servicios Sociales	Nuria Pérez Gálvez Eva Gil Sánchez	***2180** ***1715**
Rentas	Cristina Hinojosa Pérez Rosario María Borrego Ruiz Gema Baena Janini	***2958** ***1865** ***2183**
Policía	Jesús Andrés Villen Alarcón Jesús González Beltrán	***2369** ***8980**
Festejos	Carmen Valle Velasco Núñez	***8504**
Cultura	Joaquín Baena Muñoz	***2082**
Deportes	Inmaculada Palos García	***2099**
Participación Ciudadana	Gloria María Gálvez Fernández	***5675**

Asimismo se autoriza a los empleados públicos municipales, Antonio Jesús Ruiz Florido ***0866** y Noelia Plaza Aires **8964** a la digitalización de los documentos que aporten los ciudadanos en la OAMR y su incorporación como copia simple al registro.

SÉPTIMO.- Atribuir a los siguientes **funcionarios públicos habilitación** para la expedición de copias auténticas de documentos originales producidos por este Ayuntamiento o documentos privados formalizados en su presencia:

Contratación	Inmaculada Berral Prieto	***2073**
Urbanismo	Alba Martínez Marín	***4677**
Intervención	Lucía Palma Reina Rocío Jurado Cabello	***6704** ***1117**
Tesorería	Juan Antonio Maestre García Juana María Luque Jiménez	***2410** ***5264**

OCTAVO.- Inscribir las habilitaciones otorgadas en el Registro de Funcionarios Habilitados del Ayuntamiento de Puente Genil y proceder a su publicación con DNI anonimizado en el Portal de Transparencia y sede electrónica de este Ayuntamiento así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.



Dejar sin efecto cualquier autorización de acceso o habilitación que se hubieren otorgado con anterioridad al presente Decreto.

NOVENO.- Facultar a la Secretaría General para que establezca las actuaciones formativas obligatorias que sean pertinentes y a dictar cuantas instrucciones de obligado cumplimiento sean necesarias para el adecuado funcionamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 11 de abril de 2025.— El Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.

